

Santiago, 21 de abril de 2020

Señores

MINISTERIO DE SALUD

CC:

**MINISTERIO DEL DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA
MINISTERIO DEL TRABAJO
MINISTERIO DE HACIENDA**

ASUNTO: Protocolo reapertura de los GIMNASIOS, ACADEMIAS DE GIMNASIA, CENTROS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SIMILARES

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la actualidad nuestro sector que cuenta con más de 900.000 de usuarios activos en las más de 2.200 sedes a nivel nacional, siendo una fuente de empleo para más de 15.000 personas en todo el territorio nacional.

SEGUNDO. Atendiendo la situación del COVID-19, y entendiendo el rol y la responsabilidad que tenemos con la comunidad, clientes y colaboradores es que incluso algunos operadores en nuestra actividad decidieron, con el fin de resguardar la salud de usuarios y colaboradores, suspender sus servicios previo a la Resolución Exenta N° 200 del día 20 de Marzo del presente año emitida por el Ministerio de Salud.

TERCERO. Como sector, tenemos un enorme compromiso con el bienestar, salud, y calidad de vida de las personas. En nuestra actividad, sabemos que el promover la actividad deportiva es **esencial para la salud tanto física como mental**, colaborando con mejorar los niveles del sistema inmunológico de las personas, reducir sedentarismo, obesidad, diabetes, hipertensión, depresión, entre otras.

CUARTO. Entendemos que una vez pasada la emergencia que obligó al cierre temporal de nuestra actividad, habrá un período en el que aún estaremos bajo la presencia del COVID-19, con la posibilidad de poder operar igualmente, pero bajo cuidados, procedimientos y controles rigurosos que permitan resguardar al máximo la salud de nuestra población. Es por ello que hemos creado un protocolo de reinicio de operaciones, tomando las medidas de higiene y operativas necesarias para la prevención del contagio del COVID 19, considerando información pública de la Organización Mundial de la Salud - OMS, Ministerio de Salud de CHILE, y también experiencias de otros países de Asia, Europa y EEUU principalmente. A continuación exponemos con detalle dicho Protocolo.

PROTOCOLO PARA REINICIO DE OPERACIONES GIMNASIOS

1. LIMPIEZA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS

- Intensificación en los procesos de limpieza profunda (procesos de desinfección general) junto con una mayor frecuencia en la limpieza de equipamiento durante el día.
- Disponibilización de dispensadores de Alcolgel (mínimo 70% de Alcohol) para uso de clientes y colaboradores en todas las áreas de gimnasio (recepción, vestidores, áreas de cardio, musculación, peso libre, salas colectivas, zona de piscina, etc.). Junto con esto se dispondrán kits de limpieza consistentes de toallas de papel desechables y líquidos especiales para desinfección para uso por parte de usuarios y colaboradores.
- Se determinarán momentos (en horarios no-peak) en los cuales se realizarán procesos de limpieza general y desinfección de los ambientes que podrían provocar el cierre temporal de una zona o todo el establecimiento por el periodo de tiempo que requiera el procedimiento (eventualmente entre 30-120' dependiendo de qué tipo de aplicación sea realizado), y además considerando la realidad de la operación de cada gimnasio/academia/studio.
- Se dispondrá de material gráfico comunicacional en todos estos puntos para ilustrar y orientar en los cuidados preventivos y aplicación de estos elementos desinfectantes, solicitando la limpieza/desinfección antes y después del uso.

2. USO OBLIGATORIO DE GUANTES Y MASCARILLAS

- Todo nuestros colaboradores, como también todo personal que ingrese al establecimiento deberá portar en todo momento mascarilla y guantes. El uso como también el descarte deberán cumplir con las recomendaciones del Ministerio de Salud de Chile, según la resolución 282 exenta del 16 de Abril, 2020.
- Respecto a nuestros clientes y usuarios, el uso de Mascarillas será lo que el Ministerio de Salud o bien las autoridades locales resuelvan deba cumplirse.

3. MEDIDAS OPERACIONALES PREVENTIVAS

- Tener un aforo de usuarios que no podrá exceder a 1 persona cada 4 metros cuadrados. Se indicará el aforo máximo en las entradas de las salas de entrenamiento grupal.
- Límites en la cantidad de usuarios en las distintas zonas del establecimiento como los salones de clase, zonas de peso libre, con demarcación en el piso respetando la distancia mínima de 1.50 mts entre las personas.
- El distanciamiento mínimo de 1.50 mts también será respetado por todos los colaboradores, entrenadores, personal trainers, profesores, entre ellos y con cualquier usuario o persona externa.
- En caso de no existir el distanciamiento mínimo (1.50 mts) entre equipos, dejar sin uso equipo por medio en la zona de Cardio para mantener distanciamiento entre

usuarios. Y en general, todo uso de equipo deberá respetar el distanciamiento mínimo de 1.50 mts entre personas.

- Modificar o Suspender las clases grupales donde por su naturaleza existe alternancia o uso de elementos compartidos para que se respete el distanciamiento entre los usuarios y el No Compartir elementos entre usuarios durante la clase, incorporando procedimientos de desinfección previa y post uso.
- Bebederos deberán quedar solo habilitados para ser usados para rellenar con agua recipientes/botellas personales.
- A toda persona (colaborador, cliente, o cualquier persona externa) le será tomada su temperatura por medio de termómetro digital a distancia o sensor de calor, y en caso de registrarse una temperatura superior a 37.5°, se le negará la posibilidad de ingreso al establecimiento.

Asimismo se le solicitará a cada persona al momento de ingresar la aplicación de alcohol en sus manos. Para quienes no quieran tener contacto con el control biométrico de acceso, podrán dictar su carné de identidad en recepción para ingresar y así ser verificados en los sistemas de ingreso de los gimnasios.

- Para aquellos gimnasios que provean servicio de toalla (baño o entrenamiento), esto podría suspenderse temporalmente si las recomendaciones de los expertos y autoridad de salud así lo indicara, en cuyo caso serán los propios usuarios quienes deberán traer sus toallas personales.
- Misma consideración respecto a las zonas de recuperación (sauna, Vapor, ...) las cuales también podrían permanecer temporalmente cerradas si las recomendaciones de los expertos y autoridad de salud así lo indicara. Respecto a las duchas, seguiremos las disposiciones que indique la autoridad sanitaria. Secadores de Pelo, Planchas u otros elementos de uso compartido serán suprimidos también durante este periodo.
- Comunicar tanto en el establecimiento como por email a los usuarios de la implementación de este protocolo. Además se le comunicará a los usuarios que existe un Anexo COVID-19 en el reglamento del alumno/usuario, que deben revisar, el cual estará disponible en el sitio web de cada gimnasio, en el cual se comunican estas nuevas medidas como también la exigencia del usuario de no asistir en caso de tener sospechas de COVID, o haber estado en contacto con alguna persona contagiada, o estar en cuarentena preventiva. Igualmente se le presentará la obligación de informar de inmediato al gimnasio en caso de presentar la enfermedad - para estos efectos cada gimnasio deberá contar con un mecanismo simple por el cual el usuario pueda informar de esta situación. En toda comunicación se recalcará que los usuarios o alumnos también tienen la responsabilidad del cuidado no solo personal, sino también de quienes los rodean, mediante el cumplimiento del presente protocolo. Será obligación de cada operador hacer exigir dicho reglamento y establecer las penas/suspensiones en los casos de incumplimiento.

- Capacitar a todo el personal acerca de los cuidados y protocolos establecidos a este respecto, en los que se reforzarán las recomendaciones establecidas por las autoridades de salud o OMS - en especial en lo relacionado con la higiene personal.

QUINTO. De acuerdo con este protocolo presentado, al momento que se retome el funcionamiento de nuestros establecimientos podremos alertar a quien presente estado febril de que deba tomar los cuidados y recomendaciones que los organismos de salud determinen, lo que sin duda colaborará con el control de la crisis sanitaria.

SEXTO. Hemos querido presentar el presente protocolo en su primera versión, el cual igualmente podría ser actualizado tras ser revisado por alguna entidad o especialistas en los temas de infectología/inmunología/salud, en cuyo caso dicha revisión final se la haremos llegar en cuanto dispongamos de ella.

SÉPTIMO. El presente protocolo busca establecer los procedimientos necesarios para la reanudación del funcionamiento de los gimnasios, este deberá complementarse con toda la normativa legal y administrativa que la autoridad gubernamental y sanitaria dicte en relación al COVID-19

SOLICITUD. En base a todo lo expuesto anteriormente, como sector venimos a solicitarles respetuosamente el considerar nuestro protocolo al momento de definir cómo debería ser el reinicio de operaciones de los gimnasios por un período que habrá que ir evaluando. Estamos a completa disposición y como siempre es de nuestro máximo interés cuidar y apoyar la vida sana de toda nuestra comunidad.

NOTIFICACIONES

Marcela Diaz	mdiazm@sportlife.cl
Alfredo De Goyeneche	adg@smartfit.com
Alex Wiesner	awiesner@energy.cl
Fritz Bartsch	fybb@pacificclub.cl

FIRMANTES



Te cambia la vida.



El gimnasio inteligente.

